

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 245

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-17036 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 14282/2011.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D^(a) Carreira López Genaro, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D^(a) o razón social, Carreira Ruenes Luis Ángel, con NIF/CIF 13749563W; fallecido(a) el día 26 de marzo de 2009, según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a éste(estos), para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

“Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social, Carreira Ruenes Luis Ángel, con NIF/CIF 13749563W, casado, no constituyendo el domicilio conyugal, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Ints. Demora Recaudación, Vehículos T. Mecánica, 2011 y 2012. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(os) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad -carácter privativo- sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Una cuarta parte indivisa de:

Urbana: Número ciento dieciocho.- Vivienda situada en la primera planta de viviendas, con acceso por la escalera dos del portal señalado con el número doce. Se denomina piso primero B, de un edificio, radicante en esta ciudad de Santander, zona de Maliaño, calle Federico Vial, con dos portales de acceso números diez y doce. Está orientado al Noroeste en dicha escalera dos, es del tipo CL, ocupa una superficie útil, según la Cédula de Calificación Definitiva, de sesenta y nueve metros y treinta y un decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, salón-comedor y dos dormitorios, y linda: Este o frente, meseta de escalera, hueco de ascensor y patio; Oeste, edificio señalado con los números once y trece de la calle de Ruiz Zorrilla y piso letra A, de la misma planta del portal número diez del edificio; Norte, piso letra A, de su misma planta del portal número diez del edificio; y Sur, piso letra A, de igual planta, escalera y portal. Anejo. Tiene como anejo el cuarto trastero identificado con el número treinta y uno, situado en la planta bajo cubierta del edificio, que ocupa una superficie de unos cinco metros y setenta decímetros cuadrados, y linda: Oeste, o frente, pasillo de acceso; Norte, trastero treinta y dos; Sur, trastero treinta y cuarto de máquinas del ascensor; y Este, cubierta del edificio. Referencia Catastral: 4320707VP3142A01330F

Se halla inscrita al libro 443 Reg. 4, folio 156, finca 36467.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de mil ciento cincuenta euros y noventa y siete céntimos de euro de principal; doscientos treinta euros y diecinueve céntimos de euro del recargo de apremio del

CVE-2012-17036

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 245

20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; doscientos noventa euros y ochenta y un céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros y un céntimo de euro (3.475,01,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 12 de diciembre de 2012.

El agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

[2012/17036](#)

CVE-2012-17036